

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DEM009379

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: 673,120

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**REFRENDO**

**PUESTO**

**SAN MIGUEL**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-agosto-2021

NOMBRE: Gobierno de DREANO MIGUEL REGINA  
**TLAQUEPAQUE**

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN  
CALLE CRUCE 1: PLAN DE GUADALUPE

CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS

GIRO: VARIOS DULCES AGUAS Y PAPAS  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$243.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	11:00:30 a	A:	09:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:30 a	A:	09:00:30 p
MARTES	SI	DE:	11:00:30 a	A:	09:00:30 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:30 a	A:	09:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:30 a	A:	09:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:30 a	A:	09:00:30 p						

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*mo se H. M.*

ACEPTO

LAUREANO MIGUEL REGINA

*PLA Alfredo Chávez*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**TLAQUEPAQUE  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envolvimiento o presentación del producto en envases propios.
- Instalarse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan fríjoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS